**Artículo 42.** El Departamento de Bursatilización y Fideicomisos Públicos contará con una Jefa o Jefe de Departamento que dependerá directamente de la Coordinadora o Coordinador de Programas Federales y Control de Fondos, que se auxiliará de las y los demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado, y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, y tendrá las siguientes facultades:

1. Participar en representación de la Tesorera o Tesorero en los comités técnicos de los fideicomisos públicos;
2. Dar seguimiento a las políticas de los fideicomisos públicos, para alcanzar los objetivos;
3. Mantener actualizado el registro de fideicomisos públicos;
4. Integrar y conservar la documentación referente a los contratos de fideicomisos públicos que la Secretaría suscriba como fideicomitente único del Gobierno del Estado;
5. Realizar el pago de obligaciones contraídas por el Gobierno del Estado a través de la Unidad Responsable Normativa,
6. Realizar oportunamente los registros contables de los ingresos por concepto de remanentes de los Fideicomisos;
7. Elaborar e integrar los informes sobre los ingresos y Egresos del Fideicomiso de Administración y Pago relativo a las Participaciones y Aportaciones, de acuerdo con la normatividad aplicable; y
8. Las demás que le confiera este Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, así como, las que expresamente le sean conferidas por su superior jerárquico.